



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
GERENCIA GENERAL REGIONAL



"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 104 -2019-GR.CAJ/GGR

Cajamarca,

15 MAYO 2019

VISTO:

El Memorando N° 1315-2019-GR.CAJ/GGR de fecha 10 de mayo de 2019, con registro MAD N° 4614077, Oficio N° 528-2019-GR.CAJ/GRI, de fecha 10 de mayo de 2019, Oficio N° 566-2019-GR.CAJ-GRI/SGSL de fecha 08 de mayo de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Estado Peruano, modificada por Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, en concordancia con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, prescribe que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, mediante Oficio N° 566-2019-GR.CAJ-GRI/SGSL de fecha 08 de mayo de 2019, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidaciones, solicita al Gerente Regional de Infraestructura la conformación del Equipo Técnico del Plan de Compensación y Reasentamiento Involuntario - PACRI, relacionado al Proyecto: "Construcción y Mejoramiento de la Carretera PE-3N (Bambamarca) - Paccha - Chimbán - Pión - L.D. con Amazonas (Emp. AM-103 El Triunfo)";

Que, para la ejecución del referido proyecto se ha contemplado el componente denominado **Plan de Compensación y Reasentamiento Involuntario - PACRI**, siendo indispensable conformar el Equipo Técnico a fin de materializar dicho componente, para tal efecto mediante Oficio N° 528-2019-GR.CAJ/GRI, de fecha 10 de mayo de 2019, el Gerente Regional de Infraestructura señala que se realizaron las coordinaciones respectivas con el Despacho de la Gerencia General Regional;

Estando a lo expuesto, con la visación de la Gerencia Regional de Infraestructura y de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, en uso de las facultades conferidas por Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR el EQUIPO TÉCNICO, encargado de la ejecución del Plan de Compensación y Reasentamiento Involuntario - PACRI, relacionado al Proyecto: "Construcción y Mejoramiento de la Carretera PE-3N (Bambamarca) - Paccha - Chimbán - Pión - L.D. con Amazonas (Emp. AM-103 El Triunfo)", el cual estará integrado por los siguientes servidores:





GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
GERENCIA GENERAL REGIONAL



"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 104 -2019-GR.CA/GGR

Cajamarca,

- | | | |
|--|---|-------------------|
| - Ing. Nelson Francisco Oblitas Quispe | : | Presidente |
| - Ing. Doris Azucena Jiménez Sánchez | : | Miembro |
| - Bach. Ing. Erick Ronald Sánchez Llanos | : | Miembro |
| - Tec. Alberto Luis Calderón Flores | : | Miembro |
| - Lic. Soc. José Luis Guerra Marín | : | Miembro |
| - Ing. Jorge Alberto Angulo Salazar | : | Miembro |

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, que Secretaria General, notifique la presente, a los órganos competentes del Gobierno Regional Cajamarca y a los miembros del Comité, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO: PUBLÍQUESE la presente Resolución en el Portal de Transparencia del Gobierno Regional Cajamarca.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
GERENCIA GENERAL REGIONAL

Lic. Soc. Alex Martín Gonzales Anampa
GERENTE GENERAL REGIONAL